



Generando Energía con Responsabilidad Social

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE DESARMADO, ARMADO Y MONTAJE DE INYECTORES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHARCANI V Y OTRAS ACTIVIDADES

Área Usuaria o área técnica estratégica	Departamento de Mantenimiento Hidráulico
Objetivo/Meta del POI vinculado	Disponibilidad Operativa de las Centrales de Generación
Requerimiento incluido en CMN	SI

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener operativas los inyectores de las Unidades de Generación de la C.H. Charcani V de EGASA, garantizando así el servicio de suministro de energía eléctrica para la ciudad de Arequipa y cumplir la actividad del POI.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Efectuar el armado y montaje de inyectores de la Central Hidroeléctrica Charcani V, en tal sentido se requiere contratar el servicio en mención para cumplir con la ejecución de dichas actividades y otras.

#### III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El contratista deberá de efectuar el desarmado, armado, adecuaciones, montaje y pruebas de los inyectores de la C.H. Charcani v y otras actividades asociadas, bajo la dirección técnica y supervisión del personal técnico de EGASA.

#### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	SERVICIO DE DESARMADO, ARMADO Y MONTAJE DE INYECTORES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CHARCANI V Y OTRAS ACTIVIDADES

La dirección técnica, supervisión y coordinación de las actividades operativas se efectuará a través de un Técnico Mecánico del contratista designado por este.

##### 4.2 Actividades

El servicio sin ser limitativo comprende:





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

- ✓ Levantamiento de las informaciones, características y dimensiones de los inyectores y componentes para las actividades del requerimiento.
- ✓ Preparación de materiales, herramientas y otros necesarios para las actividades del requerimiento; todo el material, herramientas y equipos necesarios para el armado de los inyectores serán suministrados por EGASA (no incluye los EPPS del contratista), el Contratista deberá hacer un uso del material con el máximo aprovechamiento posible a fin de evitar algún desperfecto y desperdicio.
- ✓ El personal Contratista deberá llevar registro para cuantificar y registrar diariamente los recursos utilizados, identificando, los componentes al que pertenece, este registro deberá ser informado a EGASA.
- ✓ Desarmado mecánico y Armado de Inyector conforme indicaciones de supervisor de EGASA.
- ✓ Pruebas en los inyectores estáticas y dinámicas conforme indicaciones de supervisor de EGASA
- ✓ Montaje en sitio del inyector conforme indicaciones de supervisor de EGASA (actividad que podrá o no ser realizada conforme a la necesidad de EGASA).
- ✓ Se adjuntan planos de los inyectores como referencia del tipo de servicio.
- ✓ Preparación y aplicación de protección anticorrosiva según indicaciones de EGASA.
- ✓ Otras actividades mecánicas y preparación de materiales que pudiesen ser requeridas por EGASA las cuales podrían ser efectuadas en taller de Charcani V y las instalaciones de la Central Hidroeléctrica Charcani V.
- ✓ Se dispondrá de un día previo para las labores de preparación y adecuación en las instalaciones de EGASA en el inicio del servicio.
- ✓ El contratista elaborará informe técnico de las actividades realizadas indicando las horas laboradas por el personal del contratista. Este informe servirá de sustento para el pago requerido.
- ✓ El contratista llevará un control de las horas laboradas por su personal diariamente el mismo que será validado por EGASA.
- ✓ El contratista proveerá la alimentación, traslados desde el domicilio a los puntos de recojo del transporte de EGASA y viceversa, viáticos, alojamiento y gastos administrativos para la ejecución del servicio.
- ✓ En vista que la ejecución del servicio será supervisada por personal de EGASA, la duración de los trabajos a desarrollar en las instalaciones de EGASA se efectuarán en turnos diarios de ocho horas y quince minutos (8:15 Hrs.) de 7:00 a 15:15 h.
- ✓ Las horas indicadas corresponde a las horas de trabajo desde que el personal llega a EGASA en las garitas de control hasta que se retire de las mismas, además, se incluye el horario de almuerzo de 45 minutos. No se incluye el tiempo de traslado del personal desde o hasta su domicilio.
- ✓ El informe técnico final del servicio deberá contener al menos: reporte de horas trabajadas por el personal del contratista, reporte fotográfico, descripción de las actividades realizadas y la gestión de seguridad y salud en el trabajo.





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

#### **4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio**

##### **4.3.1 Lugar**

El servicio se realizará en el Taller de la Central Hidroeléctrica de Charcani V y Casa de Maquinas, las cuales se ubica en el Distrito de Cayma, Provincia y Región Arequipa, a 3000 m.s.n.m. a una distancia aproximada de 18 km desde la ciudad de Arequipa, cuyo acceso es a través de una vía asfaltada de 35 km aproximadamente, camino a Cabrerías - Charcani V – Escuela de la PNP.

##### **4.3.2 Plazo**

El plazo total de la vigencia de la contratación será de sesenta (60) días calendario, detallados de la siguiente manera:

- Desde el día siguiente que el Contratista reciba el Pedido de Compra, iniciará sus trámites para la obtención de su Autorización de Ingreso, cuyo plazo será de veinte (20) días calendario, tener en cuenta que, dentro de dicho plazo, EGASA tendrá cinco (05) días calendario como máximo para emitir observación (en caso las hubiera) por cada revisión de la documentación presentada.
- La ejecución efectiva del servicio se efectuará en un plazo de treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de la obtención de su autorización de ingreso y previa comunicación de EGASA al Contratista para el inicio de las actividades.
- El informe técnico final del servicio se efectuará en un plazo de diez (10) días calendario posteriores a la culminación del servicio en campo.

#### **V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

##### **5.1 Equipamiento**

###### **A. Otro Equipamiento**

- 2 Cajas de Herramientas, cada una deberá contener:
  - o Dos juegos de llaves mixtas de 6 a 36 mm de 26 piezas
  - o Dos juegos de llaves allen de 1.27 a 10 mm de 13 piezas
  - o Dos alicates universales de 8"
  - o Dos alicates de presión recto de 10"
  - o Un Martillo de bola de 32 oz.
  - o Dos juegos de destornilladores de golpe 12 piezas
  - o Dos juegos de limas chicas 6 piezas

3



**Empresa  
con Gestión  
Sostenible**

- Una Escuadra de metal 10"
- Dos Alicates de Pinza 8"
- Un alicate de corte
- Dos llaves Francesas de 4"
- Dos llaves Francesas de 12"
- Rayador Tipo Lapicero
- Calibrador de laminas de 300 mm
- Flexometro 5m
- Cuenta hilos
- Juego de Dados de 10 a 32 mm – 29 piezas
- Dos llaves Stilson de 10"
- Un juego de destornilladores de Presicion
- Pie de rey de 150mm
- Candado
- Caja de herramientas metálica para las herramientas precedentes.

## 5.2 Personal

### A. Personal clave

#### a. Dos (02) Mecánicos de Montaje

##### i. Actividades

- Encargados del desarmado, armado y montaje de los inyectores y las actividades indicadas en el presente documento.

#### b. Un (01) Mecánico de Tornero

##### i. Actividades

- Encargado de las labores de mecanizado de piezas, fabricación de componentes y apoyo en el del desarmado, armado y montaje de los inyectores y las actividades indicadas en el presente documento; así mismo, efectuará la coordinación de las actividades con EGASA, evaluación y elaboración de informe.

El perfil del personal se indica en el numeral VII.

## VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 6.1 Otras obligaciones

#### 6.1.1 Otras obligaciones del contratista

- Las actividades por desarrollar se realizarán de acuerdo con los programas de trabajo establecidos por EGASA.

- Los procedimientos de trabajo delegados al personal Contratista deberán especificar las medidas de control a emplear a fin de evitar la ocurrencia de accidentes, en este sentido el contratista llenará su ATS en sitio, el Contratista deberá proporcionar los equipos de seguridad para la ejecución de los trabajos in situ.
- El Contratista deberá correr con todos los gastos de remuneraciones y beneficios sociales, así como viáticos (movilidad, alimentación y hospedaje, en caso sea necesario) del personal a su cargo.
- El Contratista se hace responsable de las pérdidas y daños de herramientas entregadas a su personal para la ejecución del servicio, así como cualquier daño a éstas o a las instalaciones.
- El Contratista deberá cumplir los requerimientos de seguridad establecidos el numeral de “Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente” del presente documento para la ejecución del servicio, debiendo brindar el integro de equipo de protección personal a sus trabajadores. Los implementos de seguridad mínimos (nuevos) en renovación periódica y/o de acuerdo con la necesidad, no limitativos, con que deberán contar los trabajadores son:
  - Casco de seguridad dieléctrico, con suspensión y barbiquejo
  - Overol o mameluco de trabajo
  - Calzado de seguridad dieléctrico con punta con protección contra golpes
  - Guantes de cuero de mediacaña
  - Guantes de nitrilo (para trabajos con solventes) de caña larga
  - Protectores auditivos
  - Anteojos de seguridad
  - Y otros implementos indicados según el numeral de “Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente” del presente documento
- A solicitud de EGASA el personal del contratista efectuará horas extras.
- El Contratista deberá habilitar un registro de control de asistencia de su personal técnico, reportando las horas de ingreso y salida del personal con las respectivas firmas de su personal que sustente las horas laboradas.

### 6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- EGASA Proporcionara la instalación del taller y Casa de máquinas y los lugares para la realización de las actividades.

- Materiales y otros que se requieran; y, queden instalados en los inyectores y otros de propiedad de EGASA.
- Equipos y herramientas no indicados expresamente en el presente documento.
- Materiales consumibles tales como soldadura, escobillas, discos, pintura, solvente, entre otros.
- EGASA efectuará el traslado del personal Contratista desde los paraderos establecidos por EGASA y viceversa, precisándose que dichos paraderos se encuentran en la ciudad de Arequipa, el cual se informará con la debida anticipación; así mismo el traslado entre las instalaciones de EGASA.

## 6.2 Adelantos

No Aplica

## 6.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

## 6.4 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por EL ÁREA USUARIA en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción del informe técnico.

## 6.5 Forma de pago

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los (10) diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe); expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago y su archivo XML.
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)
- Informe Técnico del servicio

## 6.6 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de pago a PRECIOS UNITARIOS de conformidad con el artículo 130 del Reglamento, por lo que el Contratista deberá de presentar una estructura de costos de acuerdo con el siguiente detalle:

El pago del servicio se efectuará por los días efectivamente laborados:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	PRESUPUESTO (S./)				TOTAL
				Horas Normales P/Persona	Horas Extras 35% P/Persona	Costo Normal	Costo Extra (35%)	
1	Técnico Mecánico	2	Nº	208	15			
2	Mecánico de Torno	1	Nº	208	15			
<b>SUB TOTAL MANO DE OBRA (A)</b>								
DESCRIPCION			UND	CANT	COSTO		TOTAL	
1	Uniforme Ropa de trabajo y EPPs y otros gastos	GLB	3					
2	Exámenes Médicos	GLB	3					
3	Seguros SCTR Salud, pensión y accidentes personales	GLB	2					
4	Máquinas de soldar	GLB	2					
5	Otros equipos y herramientas	GLB	3					
4	Otros costos de Gestión de SST	GLB	1					
<b>SUB TOTAL (B)</b>								
<b>COSTO DIRECTO (A + B)</b>								
GASTOS GENERALES					( )%			
UTILIDAD					( )%			
<b>SUB TOTAL</b>								
I.G.V.					18%			
<b>PRECIO TOTAL</b>								

## 6.7 Penalidades

### 6.7.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica

automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

### 6.7.2 Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Personal técnico ausente o no se encuentra en el área de influencia del servicio, sin justificación previa aceptada por EGASA.	2% UIT por cada día de ausencia	Informe del Inspector y/o Área usuaria
2	Incumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo y Conservación del Medio Ambiente establecido por EGASA durante la ejecución del Servicio, según lo indicado en el numeral 6.9 del presente documento.	2 % UIT por cada observación	Informe del Inspector y/o Área usuaria

NOTA: UIT: Unidad Impositiva Tributaria

De acuerdo con el numeral 119.2 del artículo 119. Penalidades la suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

### 6.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de EGASA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por EGASA.

### 6.9 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento "PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA" el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

#### **6.10 Cláusula anticorrupción y antisoborno.**

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **6.11 Solución de controversias.**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **6.12 Resolución de contrato.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### **6.13 Gestión de riesgos.**

No aplica.

#### **6.14 Otros aspectos**

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





*Generando Energía con Responsabilidad Social*

iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 10/10/2025

## **VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **7.1 Experiencia del Personal Clave.**

#### **7.1.1 Técnico mecánico de montaje**

Requisitos:

- Debe acreditar como mínimo un año (01) en labores mecánicas en general.

#### **7.1.2 Mecánico Tornero**

Requisitos:

- Debe acreditar como mínimo un año (01) en labores de mecanizado de Piezas en torno

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

### **7.2 Formación académica.**

#### **7.2.1 Técnico mecánico de montaje**

Requisitos:

- Como mínimo ser egresado y/o técnico titulado en Mecánica de mantenimiento y/o mecánica de producción y/o mantenimiento industrial y/o maquinaria de planta y/o mecánica en general

#### **7.2.2 Mecánico Tornero**

Requisitos:

- Como mínimo ser egresado y/o técnico titulado en Mecánica de mantenimiento y/o mecánica de producción y/o mantenimiento industrial y/o maquinaria de planta y/o mecánica en general

Acreditación:

El técnico egresado o titulado de un instituto superior tecnológico de la carrera de Mecánica de Mantenimiento y/o Mecánica de Producción y/o Mantenimiento



*Generando Energía con Responsabilidad Social*

Industrial y/o Mantenimiento de maquinaria de Planta y/o Mecánica en general, será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el técnico titulado o Egresado de un instituto superior tecnológico de la carrera de Mecánica de Mantenimiento o Mecánica de Producción o Mantenimiento Industrial o Mantenimiento de maquinaria de Planta o Mecánica en general, no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.